

Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se modifica la RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2021, de la Directora General de Planificación y Equidad por la que se regula el proceso de fuera de plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de escolarización convocado por la Orden ECD/328/2021, de 12 de abril, para las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato y en CEIP, CPI y CRA que imparten el tercer curso de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2021/2022.

El Decreto 51/2021, de 7 de abril, del Gobierno de Aragón, regula la escolarización del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y en CEIP, CPI y CRA que imparten el tercer curso de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden ECD/328/2021, de 12 de abril, convoca el procedimiento de escolarización del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y en CEIP, CPI y CRA que imparten el tercer curso de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2021/2022.

Por Resolución de 24 de junio de 2021, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se regula el proceso de fuera de plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de escolarización convocado por la Orden ECD/328/2021, de 12 de abril, para las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato y en CEIP, CPI y CRA que imparten el tercer curso de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2021/2022.

Dicha resolución contiene una serie de anexos, siendo el anexo I el que regula un calendario para llevar a cabo los procesos de fuera de plazo ordinario y extraordinario. Vista la posibilidad de acelerar los plazos contenidos en los mismos, y en aras a conseguir una escolarización más rápida y eficaz, y proporcionar así mejor servicio a las familias y al alumnado, se estima conveniente modificar aspectos concretos de la Resolución de 24 de junio de 2021.

Visto lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en los apartados vigesimotercero y vigesimocuarto de la Orden ECD/328/2021, de 12 de abril, por la que se convoca el procedimiento de escolarización del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y en CEIP, CPI y CRA que imparten el tercer curso de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2021/2022, por la que se faculta a la Directora General de Planificación y Equidad para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de la misma, resuelvo:

Primero. - Se modifica el apartado undécimo.1, que queda redactado de la siguiente manera:

"1. Una vez subsanadas las solicitudes por los ciudadanos, en su caso, y verificadas por el Servicio Provincial correspondiente, en el mismo se adjudicará aleatoriamente un número a cada solicitud informáticamente. La relación de solicitantes junto con el número aleatorio que haya correspondido a su solicitud se publicarán en el portal del Departamento. Posteriormente, se realizará el sorteo público por la Dirección General de Planificación y Equidad en las fechas indicadas en el anexo I, garantizando la máxima publicidad a través de medios telemáticos, y respetando los principios de igualdad y publicidad."

Segundo. - Se anula el Anexo I, entendiendo que todas las referencias a los plazos temporales marcados en la Resolución, se realizarán lo antes posible, de acuerdo con el volumen de solicitudes existente en cada momento en el Servicio Provincial correspondiente, teniendo siempre como objetivo la escolarización lo antes posible de todo el alumnado en el proceso del fuera de plazo.

Tercero. - Esta Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su notificación a los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte. Del mismo modo se hará pública en el portal educa.aragon.es.

Cuarto. - Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dichos recursos podrán interponerse a través del servicio digital "Interposición de Recursos ante la Administración", disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Zaragoza, 8 de septiembre de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD

